



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-594

viernes, 29 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual por licitación pública para remodelación sede judicial de Turbaco”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 26 de septiembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO17-1528 del 26 de septiembre de 2017, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual por licitación pública, para remodelación y/o adecuación de la nueva sede judicial del municipio de Turbaco.

Que anexa estudios previos de licitación pública proyecto obra Turbaco y certificado de disponibilidad presupuestal por concepto de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, número 9417 del 25-09-2017, por un valor **total de MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (1.102.413.094.00)**, de la unidad ejecutora 27-01-02-004 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena.

Teniendo en cuenta que la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo proceso contractual por licitación pública, para remodelación y/o adecuación de la nueva sede judicial del municipio de Turbaco, por un valor de **MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (1.102.413.094.00)**.

ARTICULO 2°: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4